MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / CARTA DE ACEPTACION / CONVENIO No:	**100.15.01- 27 - 2022**
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT:	FRANK ROBERT MURIEL HOYOS C.C. No: 1.118.287.494
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	_____ _____
OBJETO:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/01/2022
FECHA DE INICIO:	01/02/2022
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos **RUBEN DARIO MILLAN VARGAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **94.232.927** expedida en Zarzal (V) quien obra en representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO –IMETY**, en su calidad de Director, nombrado mediante Resolución No. 1482 del 01 de Noviembre de 2022 y posesionado mediante acta de posesión No. 066 del 01 de Noviembre de 2022, en cumplimiento de sus atribuciones legales en especial las conferidas mediante el Acuerdo Municipal No. 016 del 10 de agosto de 2012 el cual creó al IMETY como un instituto para la educación, el trabajo y el desarrollo humano de Yumbo, identificado con NIT. 900.586.342-3, modificado éste por los acuerdos municipales 015 y 024 de 2013 y 020 de 2016, con domicilio principal en la ciudad de Yumbo Valle del Cauca, por una

parte y el señor **FRANK ROBERT MURIEL HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.118.287.494**, quien para los efectosdel presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presenteMODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 100.15.01- 27 - 2022, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de enero de 2022, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO**, suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 100.15.01-27-2022**, con el señor **FRANK ROBERT MURIEL HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.118.287.494**, cuyo objeto es: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY.

2. Que el valor del contrato inicial fue la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000).**

3. Que, conforme a solicitud del coordinador académico de la entidad, manifiesta que se requiere de la prórroga en tiempo y adición en presupuesto al contrato de referencia, lo cual se hace necesario para prestar el servicio, resultando prioritario contar con el personal idóneo y adecuado en el avance de las actividades de los procesos de gestión académica en el proyecto de fortalecimiento a la educación.

4. Que en reunión de consejo académico se definió que es necesario crear una guía de inducción que sirva de apertura al inicio de clases de cada nuevo primer semestre académico en el IMETY. Esta guía brindará la información general institucional, enmarcada en la misión, visión, política de calidad y objetivos estratégicos, también, información específica de los programas académicos, de los módulos que entregará el instructor, la metodología de enseñanza, metodología de evaluación, como se desarrolla la práctica empresarial y por supuesto, información sobre la oficina de empleo del IMETY, además, conocimiento del pacto de convivencia. --

5. Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

6. Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro del plazo de ejecución.

7. Que la presente adición se encuentra dentro de lo establecido en el parágrafo del

artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de adicionar los contratos estatales hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

8. Para la realización de la Adición No. 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 100.15.01- 27– 2022**,se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No.000255** del 06 de diciembre de 2022.

9. Se deja constancia de todos los documentos que soportan la adición, los cuales forman parte integral del expediente del contrato.

Por las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios **No. 100.15.01-27 - 2022**, la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000)** de conformidad con los considerandos.

SEGUNDO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de diciembre de 2022.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de servicios de apoyo a la gestión **No. 100.15.01- 27 - 2022**, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera nimodifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios **No. 100.15.01-27 - 2022**, que nose modifican mediante la presente Modificación No. 01.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende suscrito y validado con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Julio Valencia – Contratista
Revisó: Diana Catherine Valdés Galeano - Contratista